

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 28 JUL. 2026

Peticionario (a)

Anónimo

Publicar en página WEB

Asunto: Respuesta a comunicación con radicado ANLA 20266200992552 del 24 de julio de 2026. LICENCIA AMBIENTAL

Expediente: PQRSD-48276-2026

Respetado (a) peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita.

“(...) NECESITO SABER POR ESTE MEDIO SI LA EMPRESA PROMOCALI, UBICADA EN CALI, VALLE DEL CAUCA CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL, YA QUE SE LA ESTAMOS SOLICITANDO PARA PRESENTARLA A LA INTERVENTORIA DE UNA OBRA QUE LA REQUIERE (...)”.

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, se permite responder en los siguientes términos.

Sea lo primero indicar que, mediante Decreto Ley 3573 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y a su vez mediante el Decreto 376 de 2020 se dispuso dentro de sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como el seguimiento y control ambiental de los instrumentos otorgados en competencia de esta Autoridad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

Puntualmente en materia de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en virtud de lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, las actividades objeto de licenciamiento a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales son las que se encuentran relacionados de manera taxativa en la norma, conforme a lo previsto en el artículo 3⁵ del Decreto Ley 3573 de 2011⁶ y en los artículos 2.2.2.3.2.1⁷ y 2.2.2.3.2.2⁸ del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, tal como se indicó mediante sentencia C-145 de 2021⁹ proferido por la Corte Constitucional; así como el seguimiento y control ambiental al cumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y obligaciones establecidas en los actos administrativos mediante el cual se otorgó licencia ambiental, en ejercicio del mandato contenido en el artículo 2.2.2.3.9.1¹⁰ del Decreto 1076 de 2015.

Dicho lo anterior y una vez consultad el Sistema de Información de Licencias Ambientales –SILA de esta Autoridad Nacional, se establece que la sociedad en referencia PROMOCALI a la fecha de la presente respuesta no cuenta con instrumento de manejo y control ambiental otorgado por esta Autoridad nacional; como tampoco cursa trámite administrativo en evaluación para obtención del mismo.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

⁵ ARTÍCULO 3°. Funciones. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– cumplirá, las siguientes funciones:

⁶ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

⁷ ARTÍCULO 2.2.2.3.2.1. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental.

⁸ ARTÍCULO 2.2.2.3.2.2. Competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

⁹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/C-145-21.htm>.

¹⁰ ARTÍCULO 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales,

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 2 de 3

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
ADRIANA ALEXANDRA REYES LAVERDE (CONTRATISTA)

Revisó:
ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN (CONTRATISTA)

Copia para: No.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.